

Pto

E. S.

La Solicitud del Cap. de Amst. D. Mon.

Don Juan Machuca, es anegado, Respecto aq.  
sele deben los meses de Diciembre y Enero ult.  
y se su paga VL. de Continencia los meses  
de sup. agudo. Admón de A. Ferr. Pub.

Lima C. de Mayo de 1825 —



MH-0674

Caj. 18

Doc. 202

Fol. 1

O. L. 44-195

FS: 1